



Asamblea General

Distr. general
8 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 108 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/59/578 y Add.1). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales.

2. De conformidad con las recomendaciones de la Comisión Consultiva¹, que la Asamblea General hizo suyas en su trigésimo segundo período de sesiones en la resolución 32/212, de 21 de diciembre de 1977, en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 se indican los ajustes necesarios a raíz de las variaciones en las tasas de inflación y los tipos de cambio y en las normas adoptadas como hipótesis para el cálculo de las consignaciones iniciales. En el informe también se tienen en cuenta los mandatos adicionales aprobados por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad después de la consignación de créditos para el presupuesto por programas, las cuestiones imprevistas y extraordinarias que no pueden aplazarse hasta el segundo año del bienio y las decisiones de los órganos normativos que, a juicio del Secretario General, pueden considerarse mejor en el marco del primer informe sobre la ejecución. **La Comisión Consultiva considera que el informe está bien preparado y contiene información técnica y análisis adecuados; sin embargo, formula a continuación observaciones sobre cuestiones que, en su opinión, merecen una información más transparente.**

3. Las necesidades revisadas en las secciones de gastos ascienden a 3.351,1 millones de dólares, lo cual supone un aumento de 172,0 millones de dólares (el 5,4%) con respecto al monto de las consignaciones aprobado en junio de 2004, que fue de 3.179,2 millones de dólares. Las estimaciones de ingresos revisadas para el bienio ascienden a 424,7 millones de dólares, lo que representa un aumento de 9,4 millones de dólares (el 2,3%) con respecto a la estimación inicial de 415,3 millones de dólares. Por consiguiente, las necesidades revisadas netas ascienden a 2.926,4 millones de dólares, lo cual

supone un aumento de 162,5 millones de dólares (el 5,9%) con respecto a las necesidades consignadas netas, que fueron de 2.763,9 millones de dólares (véanse las resoluciones 58/271 A y B y 58/295 de la Asamblea General) (A/59/578, párr. 3).

4. Se informó a la Comisión Consultiva de que las necesidades adicionales para el bienio 2004-2005 no incluidas en el primer informe sobre la ejecución y que estaba estudiando la Asamblea General ascenderían a unos 312,7 millones de dólares respecto de las peticiones relacionadas con el refuerzo de la seguridad y las misiones políticas especiales y otras necesidades. Si se aprobasen, las necesidades revisadas totales para el bienio 2004-2005 aumentarían hasta unos 3.663,8 millones de dólares (véase el anexo I del presente informe).

5. La Comisión Consultiva recuerda que, de conformidad con la resolución 58/270 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, la Junta de Auditores examinó la metodología de ajuste del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. El ajuste del presupuesto entraña la revisión de las estimaciones presupuestarias sobre la base de la modificación de los parámetros de cálculo de los costos. Estos ajustes tendrían en cuenta las fluctuaciones monetarias, la inflación y la variación de los costos de personal y el número de vacantes. **La Comisión Consultiva coincide con la Junta en que la metodología que se utiliza actualmente en las Naciones Unidas para la preparación del presupuesto es razonable (véase A/59/400, párr. 18).**

6. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 8 del informe sobre la ejecución que, tomando en cuenta el párrafo 36 de la resolución 58/270 de la Asamblea General, en el cual ésta decidió aplazar la consignación de créditos presupuestarios para la Dependencia Común de Inspección para 2005, en el primer informe sobre la ejecución figuran los reajustes en el cálculo de la consignación aprobada para la Dependencia Común de Inspección en 2004, mientras que no se incluyen créditos presupuestarios ni reajustes conexos del cálculo de los costos para 2005.

7. Se informó a la Comisión Consultiva de la situación en el bienio 2004-2005 del fondo para imprevistos, para el cual la Asamblea General aprobó una cantidad de 21,6 millones de dólares en su resolución 57/280. El saldo del fondo con posterioridad al quincuagésimo octavo período de sesiones era de 11,3 millones de dólares, y de 7,5 millones de dólares tras las propuestas hechas en el quincuagésimo noveno período de sesiones (véase el anexo II del presente informe). Con arreglo al procedimiento empleado respecto del fondo para imprevistos, el Secretario General presentará una recapitulación de todas las estimaciones revisadas y las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas que se hayan examinado hasta el momento en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General con respecto al presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

8. Como se puede ver en el cuadro del párrafo 6 del informe sobre la ejecución, el aumento de 171.953.500 dólares en los gastos se produjo como consecuencia del aumento de las necesidades siguientes:

- a) 7.445.700 dólares como consecuencia de gastos imprevistos y extraordinarios relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad, la labor de la Corte Internacional de Justicia y las medidas de seguridad interorganizacionales, de conformidad con la resolución 58/273 de la Asamblea General;
- b) 40.597.700 dólares como resultado de decisiones de los órganos normativos;

c) 123.910.100 dólares debido a variaciones de las hipótesis presupuestarias, como modificaciones de los tipos de cambio (79.431.900 dólares), variaciones de las hipótesis relativas a la inflación (32.814.000 dólares), ajustes de los costos estándar de los sueldos (3.063.400 dólares) y vacantes (8.600.800 dólares).

A. Gastos imprevistos y extraordinarios

9. En los párrafos 9 a 11 del informe sobre la ejecución se explican las necesidades adicionales por importe de 7.445.700 dólares debidas a gastos imprevistos y extraordinarios, que entran dentro de lo dispuesto en la resolución 58/273 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003. Con arreglo a la resolución, se han contraído compromisos de gastos, desglosados como sigue: a) compromisos de gastos que el Secretario General certifica que están relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad (7.337.800 dólares); b) compromisos de gastos que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifica que corresponden a gastos imprevistos relacionados con la labor de la Corte (103.700 dólares); y c) compromisos de gastos correspondientes a medidas de seguridad interorganizacionales (4.200 dólares).

10. En el párrafo 11 del informe sobre la ejecución se desglosan los compromisos por importe de 7.337.800 dólares que el Secretario General certifica que están relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad. Estos gastos se refieren a las siguientes secciones del presupuesto: sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales (664.800 dólares); sección 3, Asuntos políticos (3.659.700 dólares); y sección 24, Derechos humanos (3.013.300 dólares).

B. Decisiones de los órganos normativos

11. Las necesidades adicionales de 40,6 millones de dólares se refieren a decisiones de los órganos normativos. Este componente abarca: a) 39,7 millones de dólares para el refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas; b) 0,8 millones de dólares para las necesidades de la Oficina del Presidente de la Asamblea General; y c) 0,04 millones de dólares para sufragar la reunión del Consejo de Seguridad celebrada en Nairobi (véase A/59/578, párr. 14).

12. Las cuestiones relacionadas con el refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas se explican en los párrafos 15 y 16 del informe sobre la ejecución. Los parámetros actualizados de cálculo de los costos que figuran en el informe se han aplicado a los recursos aprobados inicialmente por la Asamblea General en su resolución 58/295, que autorizaba al Secretario General a contraer compromisos principalmente para mejorar infraestructuras de seguridad.

13. Las necesidades de la Oficina del Presidente de la Asamblea General se examinan en los párrafos 17 a 20 del informe sobre la ejecución. En la resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003, la Asamblea decidió que se aumentaran los recursos puestos a disposición de la Oficina del Presidente de la Asamblea General en lo que respecta a personal y apoyo de otro tipo, sin rebasar los límites de los recursos existentes. La Asamblea también decidió que, para complementar el apoyo que se estaba prestando en ese momento, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones se habilitarían cinco puestos adicionales, tres de los cuales se llenarían

anualmente, después de celebrar consultas con el Presidente electo. La Comisión Consultiva observa que se han individuado dos puestos vacantes disponibles (uno de la categoría P-3 y otro de la categoría P-4) en el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. En cuanto a los tres puestos restantes (uno de la categoría D-2, uno de la categoría D-1 y uno del cuadro de servicios generales (otras categorías)), no se han podido encontrar las correspondientes vacantes y se solicitan créditos adicionales por valor de 815.000 dólares para el bienio 2004-2005. **La Comisión Consultiva opina que estos tres puestos restantes también deberían ser cubiertos mediante una redistribución del personal; por consiguiente, recomienda que la cantidad de 815.000 dólares se sufrague con los recursos disponibles para el bienio 2004-2005.**

C. Variaciones de las hipótesis presupuestarias²

Tipos de cambio

14. El aumento de las necesidades por un monto de 79,4 millones de dólares se debe a las variaciones de los tipos de cambio, como se expone en los párrafos 26 a 30 del informe sobre la ejecución. La metodología empleada por el Secretario General para volver a calcular el efecto de las variaciones de los tipos de cambio se ajusta a la recomendación de la Comisión Consultiva de que el Secretario General utilice para hacer el nuevo cálculo los tipos de cambio operacionales que permitan realizar las estimaciones más bajas en cada caso³. En el cuadro 3 del informe se presenta información detallada sobre los tipos de cambio operacionales en 2004 en todos los lugares de destino principales. En el anexo I.A del informe sobre la ejecución se muestra el desglose de las necesidades adicionales por importe de 79,3 millones de dólares debidas a variaciones de los tipos de cambio por secciones de gasto del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, y en el anexo I.B, el desglose de las variaciones previstas debidas a las variaciones de los tipos de cambio por lugar de destino, produciéndose los mayores aumentos en Ginebra (54,9 millones de dólares), Viena (13,0 millones de dólares) y Santiago (8,1 millones de dólares).

15. La Comisión Consultiva observa que, como se afirma en el párrafo 26 del informe, se ha aplicado a los primeros 11 meses de 2004 el tipo de cambio correspondiente al período de enero a noviembre de 2004, y a diciembre de 2004 el tipo correspondiente a noviembre. Para 2005 se ha aplicado en cada lugar de destino el promedio de los tipos de cambio operacionales registrado durante el período ya transcurrido del bienio (el método del promedio) o bien el tipo de cambio vigente en noviembre (el tipo más reciente) a fin de permitir la estimación más baja en cada lugar de destino con respecto a las necesidades de la moneda correspondiente. En el segundo informe sobre la ejecución se realizarán ajustes de conformidad con la experiencia adquirida en 2005.

Inflación

16. En los párrafos 31 a 35 del informe sobre la ejecución se exponen las necesidades adicionales por valor de 32,8 millones de dólares resultantes de la aplicación de las tasas de inflación revisadas. En los cuadros 1, 2 y 4 figuran las tasas de inflación revisadas que afectan a todos los objetos de los gastos (21,2 millones de dólares respecto de los puestos del cuadro orgánico, 3,6 millones de dólares respecto del cuadro de servicios generales y 7,0 millones de dólares respecto de conceptos no

relacionados con puestos). El anexo I.A del informe sobre la ejecución contiene el desglose de las necesidades adicionales por valor de 32,8 millones de dólares resultantes de la aplicación de las tasas de inflación revisadas a las secciones de gastos del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, y en el anexo I.B se muestra el desglose de los cambios previstos debido a la inflación, por lugar de destino, correspondiendo los mayores aumentos a Nueva York (14,9 millones de dólares), Addis Abeba (5,6 millones de dólares) y Ginebra (5,6 millones de dólares).

17. La Comisión Consultiva observa que el aumento de las necesidades no relacionadas con puestos por valor de 7,0 millones de dólares incluye los 0,4 millones de dólares correspondientes al presupuesto ordinario en el aumento estimado de los gastos por un monto de 3,1 millones de dólares de la prima correspondiente a la póliza de seguro contra daños causados por actos intencionales que cubre al personal del sistema de las Naciones Unidas que trabaja en lugares de destino donde las medidas de seguridad son más estrictas. Este aumento de los gastos de 3,1 millones de dólares se ha presupuestado y justificado en cifras brutas en la sección 31, Actividades de financiación conjunta; la parte correspondiente a las Naciones Unidas ascendería a 1,1 millones de dólares (0,4 millones de dólares con cargo al presupuesto ordinario y 0,7 millones de dólares con cargo a los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz y los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda). La Comisión Consultiva recibió la información adicional que había solicitado sobre la póliza de seguro contra daños causados por actos intencionales (véase el anexo III del presente informe).

Ajustes en los costos estándar

18. Los ajustes en los costos estándar por un monto de 3,1 millones de dólares reflejan el efecto neto de las variaciones en los costos estándar de los sueldos (1,9 millones de dólares) y los gastos comunes de personal (1,2 millones de dólares). Los aumentos de los gastos debidos a las variaciones de las contribuciones del personal (1,6 millones de dólares) se compensan con un aumento equivalente en los ingresos conexos derivados de las contribuciones del personal que figuran en la sección 1 de ingresos del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. En los párrafos 36 a 38 del informe sobre la ejecución se proporciona información sobre las razones de estos aumentos. En el anexo I.A del informe sobre la ejecución se desglosan las necesidades adicionales de 3,1 millones de dólares debidas a los ajustes efectuados en los costos estándar por sección del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, y en el anexo I.B se desglosan las variaciones previstas por lugar de destino, correspondiendo el aumento mayor a Nueva York (15 millones de dólares) que sin embargo se contrarresta de modo completo por disminuciones en Ginebra (8,1 millones de dólares), Addis Abeba (3,4 millones de dólares), Viena (2,3 millones de dólares) y Bangkok (1,4 millones de dólares).

Vacantes

19. Las necesidades adicionales por un monto de 8,6 millones de dólares se deben a los ajustes efectuados en las tasas de vacantes en el cuadro orgánico y las categorías superiores. La tasa efectiva utilizada en el presupuesto para el bienio 2004-2005 era del 6,1%. En 2004 el nivel de vacantes fue aproximadamente del 5,5%. Respecto a 2005, se da por sentado que el nivel de vacantes será el mismo (véase A/59/578, párr. 39). En el anexo I.A del informe sobre la ejecución se muestra el desglose de las necesidades adicionales por valor de 8,6 millones de dólares debidas a las variaciones

en las estimaciones de vacantes por sección del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, y en el anexo I.B se indica el desglose de las variaciones previstas en las vacantes por lugar de destino, correspondiendo los aumentos mayores a New York (4,2 millones de dólares), Ginebra (2,0 millones de dólares) y Addis Abeba (0,5 millones de dólares).

20. En el caso de los puestos del cuadro de servicios generales y categorías conexas, la tasa efectiva utilizada en el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 era del 3,9%. En 2004, el nivel de vacantes registrado en el cuadro de servicios generales y categorías conexas fue aproximadamente del 3,2%. Respecto a 2005, la Comisión Consultiva señala que, en vista de que se han suspendido las contrataciones de esta categoría de personal, sería prematuro ajustar la tasa de vacantes global correspondiente a todo el bienio y que, de ser necesario dicho ajuste, se consideraría la posibilidad de efectuarlo sobre la base de la información disponible en el momento de prepararse el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2004-2005; por consiguiente, en el informe sobre la ejecución no se ha incluido ningún ajuste respecto de las vacantes del personal del cuadro de servicios generales y categorías conexas (véase A/59/578, párr. 41). Se facilitaron a la Comisión Consultiva estadísticas sobre las vacantes en los puestos autorizados en el presupuesto ordinario, al 31 de octubre de 2004 (véase el anexo IV del presente informe).

D. Otros asuntos

Redistribución de puestos

21. La Asamblea General, en su resolución 58/270, pidió al Secretario General que comenzara a redistribuir, a título experimental, un máximo de 50 puestos, según procediera, en el curso de la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, a fin de atender a las nuevas necesidades de la Organización respecto de la ejecución de los programas y actividades encomendados, de conformidad con diversos principios enunciados en el párrafo 51 del informe sobre la ejecución. La Comisión Consultiva recibió información detallada sobre las medidas adoptadas para cumplir con lo dispuesto en la resolución mencionada de la Asamblea, que se resumen en los párrafos 52 a 54 del informe sobre la ejecución. En 2004 no fue posible encontrar puestos que pudieran redistribuirse. Se adujo como explicación la dificultad intrínseca de establecer una lista con el superávit de los recursos de plantilla de un programa particular que, en consecuencia, pudieran redistribuirse a otro programa. Durante la preparación de las propuestas presupuestarias para el bienio 2004-2005, se consideró la redistribución de unos 800 puestos, teniendo en cuenta la prioridad de las actividades encomendadas por mandato. Además, la dificultad de encontrar puestos que pudieran redistribuirse se debió en parte a que las tasas de vacantes de los puestos del cuadro orgánico fueron muy bajas (4,9% en octubre de 2004). Se proporcionó a la Comisión Consultiva un gráfico con las variaciones de las tasas de vacantes de los puestos del cuadro orgánico en 2004 (véase el anexo V del presente informe).

22. La Comisión Consultiva recuerda que, en el párrafo 65 de su primer informe sobre el proyecto del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005⁴, señaló que, en aplicación de las prácticas normales en materia de personal, antes de que se volviera a cubrir un puesto vacante era preciso evaluar si dicho puesto seguía siendo necesario. El movimiento de personal ofrecía sin duda un elemento de flexibilidad,

especialmente si la gestión de la plantilla se hacía con visión de conjunto. A este respecto, la Comisión Consultiva insistió en la necesidad de considerar la asignación de puestos como un proceso dinámico y no estático; los puestos debían analizarse periódicamente a fin de cerciorarse de que sus funciones se ajustaran a los objetivos vigentes. Además, la Comisión Consultiva indicó en el párrafo 75 del documento arriba mencionado que los departamentos no tendrían la “posesión” de un puesto determinado en una categoría determinada. La Comisión Consultiva expresa su decepción por la aparente renuencia demostrada hasta ahora por la Secretaría a seguir las directrices dadas por la Asamblea General en su resolución 58/270. La Comisión Consultiva estima que debería hacerse un esfuerzo mayor para utilizar la flexibilidad otorgada al Secretario General en la ejecución de los programas encomendados por mandato, en vez de proceder automáticamente a proponer la creación de nuevos puestos.

23. En este sentido, se informó a la Comisión Consultiva de que, teniendo en cuenta la experiencia adquirida hasta la fecha, las estrategias que se estaban utilizando se ajustarían para reflejar un enfoque más proactivo, en lugar de depender de la existencia de puestos vacantes. Para lograr este objetivo, las estrategias se centrarían en predecir cuáles puestos quedarían vacantes por jubilación en el período de que se tratara. Esta misma estrategia se está aplicando al examen de las necesidades de personal en la formulación de las propuestas presupuestarias para el bienio 2006-2007. En ese contexto, se informó a la Comisión Consultiva de que ya se habían transmitido a los jefes de los departamentos y oficinas listas de los puestos cuyos titulares se jubilarían durante el año 2005 y el bienio 2006-2007, a fin de detectar mejor las futuras oportunidades de flexibilidad en la gestión de las plantillas.

Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas

24. En los párrafos 48 a 50 del informe sobre la ejecución se abordan las cuestiones relativas a la movilización de recursos ordinarios para el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*. Tal como solicitó la Asamblea General en el párrafo 44 de su resolución 58/270, el informe sobre la ejecución incluye información respecto a las posibilidades de absorción dentro de los límites de los recursos existentes. La Comisión Consultiva observa que aún no se han determinado cuáles de los recursos existentes se redistribuirían para que pueda proseguir la labor de preparación del *Repertorio*; no obstante, dos departamentos han indicado que están estudiando la posibilidad de reasignar recursos.

25. La Comisión Consultiva señala que, en cuanto a la movilización de recursos extrapresupuestarios, el Secretario General, en su informe sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (A/59/189), hizo referencia al párrafo 111 del informe de 2004 del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, en que el Comité recomendaba a la Asamblea General que, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, examinara la posibilidad de establecer un fondo fiduciario para la preparación, actualización y publicación del *Repertorio*. La Comisión Consultiva tiene la intención de seguir haciendo comentarios sobre ambos repertorios, incluida la publicación oportuna del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* en todos los idiomas oficiales, en el contexto de su primer informe sobre el proyecto del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas

26. En el informe del Secretario General sobre la aplicación del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (ODS) (A/59/578/Add.1) se reseña la creciente disponibilidad y aumento del uso del ODS en los dos últimos bienios. El informe también incluye una sinopsis de las mejoras que se están realizando para promover la aplicación y uso del ODS en la Sede y en las oficinas situadas fuera de la Sede.

27. La Comisión Consultiva observa que se han hecho progresos constantes en la aplicación del ODS en la Sede y en las oficinas situadas fuera de la Sede, tal como se detalla en los párrafos 7 a 17 del documento A/59/578/Add.1. Se han instalado y configurado nuevos servidores para que los usuarios puedan acceder al ODS sin costo alguno a través de la Internet. Se informó a la Comisión Consultiva de que el sistema ya se había implantado y se estaba poniendo a prueba. Además, el sitio Web de las Naciones Unidas contiene ahora enlaces directos a los documentos de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en todos los idiomas oficiales.

28. Todas las oficinas situadas fuera de la Sede están incorporando sus documentos al ODS. La Comisión Económica para África lo está haciendo a título experimental, y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico a través de la Biblioteca Dag Hammarskjöld del Departamento de Información Pública. Se informó a la Comisión Consultiva de que se iban a enviar a las oficinas situadas fuera de la Sede nuevos servidores de carga de documentos más potentes y fiables para facilitar la incorporación de documentos al ODS y mejorar la calidad y fiabilidad del proceso de carga. Se espera que así aumente la eficiencia en términos de tiempo y recursos, ya que no será necesario enviar documentos a otros lugares y el sistema de impresión según las necesidades permitirá ahorrar espacio que anteriormente se utilizaba para almacenar grandes cantidades de documentos impresos.

29. La Comisión Consultiva observa que, en el párrafo 21 del documento A/59/578/Add.1, se señala que una de las principales preocupaciones respecto a la aplicación del acceso gratuito al ODS es asegurar la paridad de las versiones en todos los idiomas de los documentos publicados por las oficinas situadas fuera de la Sede. La mayoría de los documentos archivados por estas oficinas sólo están disponibles en los idiomas de trabajo de los lugares de destino o de órganos intergubernamentales concretos. **La Comisión Consultiva recomienda al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias que considere la viabilidad de asegurar la paridad completa de las versiones en los distintos idiomas de todos los documentos publicados en el ODS.**

E. Conclusiones

30. Con excepción de la reducción de 815.000 dólares indicada en el párrafo 13 *supra*, la Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que apruebe las estimaciones revisadas contenidas en el informe del Secretario General, con sujeción a los ajustes que sean necesarios como resultado de su examen de los asuntos que tiene ante sí, inclusive las estimaciones relativas a las misiones políticas especiales y la seguridad (véase el párrafo 4, *supra*) y la recapitulación de las estimaciones revisadas y las consecuencias para el presupuesto por programas (véase el párrafo 7, *supra*).

Notas

- ¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 y corrección (A/32/8 y Corr.1).*
- ² En los ajustes por los tipos de cambio y la inflación que se indican más abajo se excluyen los ajustes que ya se han hecho con respecto a gastos imprevistos y extraordinarios y los derivados de decisiones de los órganos normativos.
- ³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/51/7/Add.1 a 9), documento A/51/7/Add.6, párr. 5.*
- ⁴ *Ibíd., quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 7 y corrección (A/58/7 y Corr.1).*

Anexo I

Estimaciones preliminares de las consignaciones del presupuesto ordinario para el bienio 2004-2005 al 1° de diciembre de 2004

(En miles de dólares EE.UU.)

Consignación	
Consignación inicial (resolución 58/271 A de la Asamblea General)	3 160 860,3
Consignación adicional (resolución 58/295 de la Asamblea General)	18 335,8
	3 179 196,1
Ejecución inicial	
a) Gastos imprevistos y extraordinarios	7 445,7
b) Autorización para contraer obligaciones – fortalecimiento de las medidas de seguridad	39 745,3
c) Presidente de la Asamblea General	815,0
d) Reunión del Consejo de Seguridad en Nairobi	37,4
e) Tipos de cambio	79 431,9
f) Inflación	32 81
g) Otros costos estándar	3 063,4
h) Vacantes	8 600,8
	171 953,5
Estimaciones revisadas/consecuencias para el presupuesto por programas	
Fortalecimiento de las medidas de seguridad	97 074,2
Misiones políticas especiales, Sudán	17 788,2
Misiones políticas especiales, Consignación adicional para 2005	174 747,2
Misiones políticas especiales, Tribunal Especial para Sierra Leona	20 000,0
Consejo Económico y Social	573,6
Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer	1 092,4
Consecuencias para el presupuesto por programas	
Comité del Programa y de la Coordinación respecto de la contabilidad de costos	500,0
Derechos del niño	1 622,2
Clonación	37,5
¿Cumbre de 2005?	
¿Cuestiones de recursos para los derechos humanos?	
¿Servicios de conferencias de Nairobi?	
¿Oficina de Servicios de Supervisión Interna?	
¿Dependencia Común de Inspección?	–
	313 435,3
Total revisado	3 664 584,9

Anexo II

Fondo para imprevistos

2004-2005

(En miles de dólares EE.UU.)

Monto del fondo para imprevistos

Suma aprobada por la Asamblea General en su resolución 57/280	21 600,0
---	----------

Actividades del quincuagésimo octavo período de sesiones

	<i>Consignación</i>	<i>Suma reservada</i>	<i>Saldo</i>
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2003 y en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2003 (A/C.5/58/10, A/58/7/Add.8, A/58/573)	280,0	193,8	473,8
Mejora y modernización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/58/530, A/58/7/Add.6, A/58/573)	1 032,0	–	1 032,0
Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (A/C.5/58/17, A/58/7/Add.14, A/58/646)	1 375,6	–	1 375,6
Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/C.5/58/24, A/58/7/Add.20, A/58/649)	–	234,7	234,7
Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (A/C.5/58/25, A/58/7/Add.21, A/58/650)	626,2	–	626,2
Los océanos y el derecho del mar (A/C.5/58/22, A/58/7/Add.16, A/58/648)	305,6	–	305,6
Consecuencias administrativas y financieras del informe del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/58/27, A/58/7/Add.19, A/58/573)	1 504,5	–	1 504,5
Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (A/C.5/58/31, A/58/7/Add.26, A/58/655)	1 338,7	–	1 338,7
Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (A/C.5/58/32, A/58/7/Add.27, A/58/656)	3 394,4	–	3 394,4
Subtotal	9 857,0	428,5	10 285,5
Saldo tras las actividades del quincuagésimo octavo período de sesiones	11 743,0		11 314,5

Propuestas del quincuagésimo noveno período de sesiones

	<i>Propuesta</i>	<i>Comisión Consultiva</i>	<i>Consignación</i>	<i>Suma reservada</i>	<i>Saldo</i>
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo y en la primera parte de la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2004 (A/59/393)	573,6	–	573,6	–	573,6
Consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones que figuran en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación A/59/16 (A/C.5/59/13)	500,0	–	500,0	–	500,0
Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/C.5/59/___)	1 092,4	–	1 092,4	–	1 092,4
Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución sobre los derechos del niño (A/C.5/59/22)	1 622,2	–	1 622,2	–	1 622,2
Consecuencias para el presupuesto por programas de la Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción (A/C.5/59/___)	37,5		37,5		37,5
Consecuencias para el presupuesto por programas – ¿Cumbre de 2005?			–		–
Consecuencias para el presupuesto por programas – ¿Dependencia Común de Inspección?					
Consecuencias para el presupuesto por programas – ¿Cuestiones de derechos humanos?			–		–
Consecuencias para el presupuesto por programas – ¿Servicios de conferencias de Nairobi?					
Consecuencias para el presupuesto por programas – ¿Cuestiones relativas a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna?			–		–
Subtotal	3 825,7	–	3 825,7	–	3 825,7
Saldo tras las propuestas del quincuagésimo noveno período de sesiones			7 917,3		7 488,8

Anexo III

Nota de antecedentes sobre la póliza de seguros contra daños causados por actos intencionales

1. La póliza de seguros contra daños causados por actos intencionales se instituyó como resultado de un fallo del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (43° período ordinario de sesiones, fallo No. 402), emitido en Ginebra el 4 de abril de 1980, en cuyos considerandos se decía, entre otras cosas, que era un principio fundamental de cualquier contrato de empleo que el empleador no exigiera al empleado trabajar en un lugar del que supiera o debiera saber que no era seguro. También se afirmaba que este principio se aplicaría teniendo debidamente en cuenta la índole del empleo, ya que algunos tipos de trabajo entrañaban “riesgos inevitables”. El Tribunal sugirió que la forma de saber si el riesgo que entrañaba la índole del empleo era anormal “podría ser considerar si una compañía aseguradora podría ... exigir en propiedad una prima adicional para cubrir dicho riesgo ... de ser así, el riesgo sería anormal”. El Tribunal concluyó que un empleado no estaba obligado a correr riesgos anormales en beneficio de su empleador, en todo caso a menos que tuviera cobertura de un seguro, y que sería irresponsable exigir a un miembro del personal que regresara a una zona de alto riesgo sin ofrecerle plena cobertura. En consecuencia, por su propia naturaleza, la póliza se considera una cuestión administrativa que guarda relación con las condiciones de servicio del personal del sistema de las Naciones Unidas.

2. La póliza de seguros contra daños causados por actos intencionales es un programa voluntario de seguros, que hasta hace poco era administrado por la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas en nombre de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad. En la actualidad la póliza es administrada por la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General del Departamento de Gestión. La compañía aseguradora se elige mediante el proceso de adquisiciones establecido por el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La persona que suscribe la póliza puede cancelar su participación en ella en cualquier momento.

3. El alcance y la índole de la cobertura del personal del sistema de las Naciones Unidas ha sido determinado por las organizaciones suscriptoras. Aunque las condiciones de cobertura y los términos generales de la póliza fueron negociados por el Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas (y en la actualidad por la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General) (con la compañía aseguradora en nombre de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, el Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas y la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General) no tienen autoridad directa sobre los términos y condiciones de la póliza, sino que actúan como “intermediarios” de los suscriptores participantes.

4. Participan en la póliza de seguros contra daños causados por actos intencionales las siguientes organizaciones: las Naciones Unidas, incluidos sus fondos y programas, tribunales, misiones especiales y operaciones de mantenimiento de la paz, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el Centro de Comercio Internacional, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las

Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (excluido su personal de contratación nacional), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud/la Organización Panamericana de la Salud, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Marítima Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Internacional para las Migraciones, el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Las tres últimas organizaciones no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas pero han suscrito la póliza.

5. Hasta ahora, la inclusión de países en la póliza se ha determinado según la etapa de seguridad vigente y los riesgos para el personal del sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, durante su reunión anual celebrada en el primer trimestre de 2003, y en respuesta a las crecientes amenazas mundiales contra el personal del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno, la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad acordó por consenso ampliar la póliza para darle cobertura mundial, con excepción de los 10 países que acogen las redes del sistema de las Naciones Unidas (Estados Unidos de América, Austria, el Canadá, Francia, Alemania, Italia, el Japón, los Países Bajos, Suiza y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

El Comité de Alto Nivel sobre Gestión aprobó la decisión de la Red en 2003 y la cobertura ampliada de la póliza entró en vigor el 1° de enero de 2004. Por consiguiente, en la actualidad esta póliza de seguro tiene cobertura mundial.

6. La póliza cubre los actos intencionales que por definición suponen la muerte o discapacidad (permanente o parcial) causada directa o indirectamente por guerras, invasiones, hostilidades, actos de enemigos extranjeros, independientemente de que se haya declarado la guerra o no, guerras civiles, revoluciones, rebeliones, insurrecciones, alzamientos militares u otros tipos de usurpación del poder, disturbios o desórdenes civiles, sabotajes, explosiones de armas de guerra, actividades terroristas (independientemente de que los terroristas sean nacionales o no del país), asesinatos o asaltos de enemigos extranjeros o cualesquiera conatos de amenaza que se produzcan en un país incluido en la póliza. Ésta establece ciertas condiciones que deben cumplirse antes de presentar una reclamación. La cobertura no tiene efecto a menos que se haya obtenido la correspondiente autorización en materia de seguridad. Es responsabilidad de cada funcionario obtener esta autorización del oficial designado de la zona a la que vaya a trasladarse antes de su partida. La autorización en materia de seguridad es obligatoria únicamente para los viajes oficiales a zonas en las que esté vigente una etapa de seguridad de las Naciones Unidas y también para las vacaciones en el país de origen. Si un funcionario no obtiene la autorización en materia de seguridad antes de emprender el viaje, quedará anulada la cobertura del seguro para el período del viaje. El seguro cubre únicamente a los funcionarios y no a las personas que estén a cargo.

7. La póliza prevé las indemnizaciones siguientes:

a) Para los funcionarios del cuadro orgánico cuyo lugar de destino sea uno de los países designados, la indemnización es de 500.000 dólares por persona en caso de muerte o discapacidad total permanente y un pago acorde con la “escala continental” en caso de discapacidad parcial. En este último caso, se define en la póliza la escala de porcentajes para las indemnizaciones pagaderas en caso de discapacidad parcial;

b) Para los funcionarios del cuadro orgánico, expertos y consultores de contratación internacional en misión, viaje oficial o que perciban dietas, así como otros visitantes oficiales a los países designados, la indemnización es de 500.000 dólares por persona en caso de muerte o discapacidad total permanente y un pago acorde con la “escala continental” en caso de discapacidad parcial permanente;

c) Para el personal del cuadro de servicios generales o del Servicio Móvil de contratación internacional y nacional y aquél cuya remuneración se ajuste a la escala de sueldos del Servicio Móvil, la indemnización es 10 veces el sueldo anual hasta un máximo de 500.000 dólares en caso de muerte o discapacidad total permanente y un pago acorde con la “escala continental” en caso de discapacidad parcial. Por sueldo anual se entiende el sueldo neto correspondiente a la categoría y el escalón del asegurado en el momento del incidente y en su lugar de destino. Todas las prestaciones adicionales, como las correspondientes a los cónyuges o hijos a cargo, están excluidas de este cálculo.

Anexo IV

Estadísticas de vacantes en los puestos autorizados en el presupuesto ordinario (por secciones)

Al 31 de octubre de 2004

Sección	Cuadro orgánico			Puestos del cuadro de servicios generales			Total		
	Autori- zados	Vacan- tes	Tasa	Autori- zados	Vacan- tes	Tasa	Autori- zados	Vacan- tes	Tasa
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	65	4	6,2	76	0	0,0	141	4	2,8
2. Asamblea General y gestión de conferencias	950	39	4,1	964	28	2,9	1 914	67	3,5
3. Asuntos políticos	140	14	10,0	124	8	6,5	264	22	8,3
4. Desarme	35	5	14,3	20	1	5,0	55	6	10,9
5. Operaciones de mantenimiento de la paz	49	1	2,0	311	26	8,4	360	27	7,5
6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	15	0	0,0	5	0	0,0	20	0	0,0
7. Corte Internacional de Justicia	45	1	2,2	53	3	5,7	98	4	4,1
8. Asuntos jurídicos	85	6	7,1	61	1	1,6	146	7	4,8
9. Asuntos económicos y sociales	317	32	10,1	224	2	0,9	541	34	6,3
10. Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo	10	1	10,0	4	0	0,0	14	1	7,1
11. Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	19	2	10,5	11	0	0,0	30	2	6,7
12. Comercio y desarrollo	228	5	2,2	167	3	1,8	395	8	2,0
14. Medio ambiente	29	3	10,3	17	1	5,9	46	4	8,7
15. Asentamientos humanos	48	4	8,3	25	0	0,0	73	4	5,5
16. Prevención del delito y justicia penal	26	0	0,0	9	0	0,0	35	0	0,0
17. Fiscalización internacional de drogas	49	1	2,0	24	1	4,2	73	2	2,7
18. Desarrollo económico y social en África	223	13	5,8	349	23	6,6	572	36	6,3
19. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	179	4	2,2	315	9	2,9	494	13	2,6
20. Desarrollo económico en Europa	119	0	0,0	76	4	5,3	195	4	2,1
21. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	192	9	4,7	311	23	7,4	503	32	6,4
22. Desarrollo económico y social en Asia occidental	107	6	5,6	184	1	0,5	291	7	2,4
24. Derechos humanos	120	10	8,3	57	4	7,0	177	14	7,9
25. Protección y asistencia a los refugiados	2	0	0,0	0	0	0,0	2	0	0,0
26. Refugiados de Palestina	99	7	7,1	11	0	0,0	110	7	6,4
27. Asistencia humanitaria	44	0	0,0	17	0	0,0	61	0	0,0
28. Información pública	275	9	3,3	473	19	4,0	748	28	3,7
29. Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo	380	12	3,2	1 296	43	3,3	1 676	55	3,3
30. Supervisión interna	61	4	6,6	30	3	10,0	91	7	7,7
Subtotal	3 911	192	4,9	5 214	203	3,9	9 125	395	4,3
Sección 3 de ingresos. Servicios al público	15	3	20,0	88	6	6,8	103	9	8,7
Total general	3 926	195	5,0	5 302	209	3,9	9 228	404	4,4

Anexo V

Tasas de vacantes presupuestadas y efectivas correspondientes al cuadro orgánico y categorías superiores en 2004